

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE SEGUNDA DE MECÁNICO/A PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE EGEMASA, MEDIANTE UN SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL MENCIONADO PUESTO.

BASES

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto la provisión en propiedad en turno libre, en la Empresa Municipal de Servicios y Gestión Medio Ambiental (EGEMASA), de **1 PLAZA DE OFICIAL DE SEGUNDA DE MECÁNICO/A PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO** mediante un sistema de selección por Concurso-Oposición y la creación de una Bolsa de Trabajo Temporal dentro de la misma categoría con el objeto de cubrir las necesidades de contratación del Área de Mantenimiento, al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable.

En todo caso se respetarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

1. Concluida la fase de Concurso-Oposición y designado el/la candidato/a que hayan obtenido plaza, se establece un periodo de prueba de 30 días de conformidad con el Artículo 10 del vigente Convenio Colectivo de Egemasa.
2. Con los candidatos/as que no obtengan plaza se conformará una Bolsa de Empleo Temporal para cubrir las necesidades de personal que surjan como consecuencia de bajas por Incapacidad Temporal (I.T.), Licencias, Permisos, Vacaciones, acumulación de tareas y en general, cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal. El llamamiento y funcionamiento de esta bolsa se regirá por las normas o reglamentos que para la gestión y regulación de bolsas de la empresa estén vigentes en cada momento.
3. La convocatoria y sus bases se expondrán en la WEB de EGEMASA y en la WEB del Ayuntamiento de Puente Genil. El resto de información relativa al proceso de selección (listado, entrevistas, notificaciones, etc.) se expondrán en la página Web y en el tablón de anuncios de la sede principal de la Empresa, sita en Polígono Industrial San Pancraccio , calle el Carmen s/n de Puente Genil.
4. Funciones: Las funciones del puesto ofertado son las siguientes:
 -) Realizar mantenimientos y revisiones periódicas en los vehículos y maquinarias:
 - Z Revisar los niveles de los fluidos y ajustarlos añadiendo más producto de ser necesario (aceite de motor, refrigerante, líquido de frenos, etc.).
 - Z Inspeccionar y reemplazar los filtros de aire, aceite, entre otros, cuando sea necesario.
 - Z Limpiar y lubricar las partes del motor.
 - Z Revisar la batería y los sistemas eléctricos del vehículo.
 -) Inspeccionar, diagnosticar y reparar las partes averiadas del vehículo:

Código seguro de verificación (CSV):

D3AD EEE8 5A28 EBC6 4F48



D3ADEEE85A28EBC64F48

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 23/5/2022

- Z Realizar un diagnóstico completo del estado del vehículo utilizando equipos y programas especializados.
 - Z Inspeccionar y calibrar los frenos.
 - Z Revisar la presión del aire y el estado de las llantas.
 - Z Verificar si falta alguna tuerca o tornillo y apretarlas de ser necesario.
 - Z Desmontar las piezas del motor para detectar dónde está la avería.
-) Realizar reparaciones generales y específicas y reemplazar las partes averiadas:
- Z Una vez completado el diagnóstico, extraer las partes dañadas utilizando herramientas especializadas (llave inglesa, destornillador, ascensor hidráulico, etc.).
 - Z Seguir las instrucciones de los manuales de los distintos tipos de vehículos y motores.
 - Z Reemplazar y ensamblar las partes cuya reparación sea posible.
 - Z Solicitar el reemplazo o piezas de repuesto de aquellas partes imposibles de reparar.
 - Z Ensamblar y montar las nuevas piezas.
 - Z Probar las nuevas piezas para garantizar que estén funcionando de manera óptima.
 - Z Desmontar las partes del motor para realizar reparaciones menores.
-) Documentar y notificar al Jefe de Taller acerca de todas las reparaciones hechas en el vehículo:
- Z Llevar el registro de las piezas reemplazadas y reparadas, incluyendo las piezas que fueron adquiridas. Complimentación de partes de trabajo.
 - Z Entregar en el buzón destinado a tal efecto el recibo detallado de las compras y reparaciones realizadas.
-) Seguir las medidas y procedimientos de seguridad aplicables al realizar las reparaciones:
- Z Utilizar las herramientas y equipos de seguridad necesarios (lentes, guantes y trajes protectores) para evitar accidentes.
 - Z Cumplir con las medidas de seguridad al operar maquinaria o herramientas pesadas o peligrosas (ascensores hidráulicos, herramientas eléctricas y soldadores).
-) Mantener el inventario de las piezas y herramientas comúnmente utilizadas.
-) Llevar a cabo las actividades administrativas que sean necesarias:
- Z Llevar el registro compras realizadas, así como de los servicios prestados.
-) Realizar revisiones y mantenimientos de rutina a los vehículos y maquinaria industrial
-) Examinar y diagnosticar las averías de los vehículos.
 -) Identificar averías y el modo de repararlas.
 -) Reparar camiones pesados, caretillas y motores industriales.
 -) Reparaciones circuitos hidráulicos y aire comprimido.
 -) Desmantelar y examinar las partes del motor.
 -) Solicitar las piezas de repuesto y montarlas.
 -) Probar los vehículos reparados.
 -) Limpiar vehículos, equipos de recogida de residuos y máquinas barredoras.
 -) Mantenimiento de instalaciones.
 -) Reparaciones de instalación eléctrica 220V-380V

Código seguro de verificación (CSV):

D3AD EEE8 5A28 EBC6 4F48

D3ADEEE85A28EBC64F48

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 23/5/2022

-) Reparaciones y mantenimiento de contenedores de residuos, papeleras y equipos urbanos en general
-) Recogida y transporte de vehículos grúa municipal y cierre y apertura de calles con vallas
-) Labores de Guarda de las instalaciones de Egemasa
-) Labores de presado de residuos con los equipos de compactación.
-) Diagnóstico OBD.

BASE SEGUNDA. CONDICIONES Y REQUISITOS.

1. Para ser admitidos/as, los aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos generales**:
 - 1.1. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
 - 1.2. Haber cumplido la edad legal de contratación prevista para el puesto ofertado, lo que se acreditará mediante Documento Nacional de Identidad o NIE vigente.
 - 1.3. Estar en posesión del **Certificado de Escolaridad o superior, o equivalente a efectos laborales, carné de conducir C (en vigor) y formación en manejo y uso de carretillas elevadoras.**
 - 1.4. No haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Empresas Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
 - 1.5. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones a realizar, según la Base Primera Punto 4.
 - 1.6. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad según la legislación vigente para la prestación del servicio objeto de la contratación laboral derivada de este proceso selectivo.
2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

BASE TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud firmada según modelo oficial junto con fotocopia de los requisitos exigidos en la Base Segunda, bajo texto “es copia fiel del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.
2. El modelo oficial de solicitud, que figura como Anexo I a estas bases, se podrá descargar de la página Web de EGEMASA <http://egemasa.es/convocatorias-de-empleo/>
3. En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria a

Código seguro de verificación (CSV):

D3AD EEE8 5A28 EBC6 4F48

D3ADEEE85A28EBC64F48

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 23/5/2022

fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

4. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia del DNI o NIE vigentes.
 - b. Fotocopia del título académico exigido.
 - c. El permiso de conducir se acreditará con el permiso de conducir en vigor.
 - d. Relación de los méritos alegados y experiencia en el orden en que se citan en la **Base Sexta** de esta convocatoria, a efectos de valorar la fase de concurso, deberá adjuntar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.
5. Las solicitudes deberán ser presentadas, debidamente cumplimentadas según los epígrafes anteriores y dentro del plazo establecido, en las oficinas de la sede principal de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, sito en el Polígono Industrial San Pancraccio, calle El Carmen, s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 h, o a través de la Sede Electrónica de la empresa <http://egemasa.es/sede-electronica-egemasa/>
6. El plazo de presentación de solicitudes será de **7 días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria.
7. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

BASE CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Directora-Gerente de Egemasa dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y la causa de exclusión, junto con la composición del Tribunal Calificador. En dicha resolución, que será publicada en la Web de Egemasa, se señalará un plazo de **dos días hábiles** para subsanación de defectos o reclamaciones. A partir de ese momento las distintas comunicaciones y publicaciones de listado se realizarán a través de la mencionada Web de EGEMASA.
2. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Gerencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el mismo lugar. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaron reclamaciones, y no se apreciaron errores de oficio.
3. El tribunal calificador publicará el lugar, fecha y hora de la **Fase Oposición** que se comunicará a través de la WEB de EGEMASA con una antelación mínima de **15 días naturales**

Código seguro de verificación (CSV):

D3AD EEE8 5A28 EBC6 4F48

D3ADEEE85A28EBC64F48

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 23/5/2022

BASE QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:
 -) PRESIDENTA: Directora- Gerente o persona en quien delegue
 -) VOCALES:
 - o Responsable de las áreas de RSU-AU
 - o Encargado del Área de Mantenimiento
 -) SECRETARIO: Personal de Administración
2. La composición de los miembros del Tribunal Calificador, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección, deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.
3. El comité de empresa podrá participar con un miembro que actuará con voz pero sin voto.
4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, como mínimo del Presidente y del Secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes.
5. Todos los miembros del tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de convocatoria.
6. La composición de los miembros del Tribunal Calificador se publicará junto a la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.
7. El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará las decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.
8. No podrán participar en el Tribunal aquellos miembros que tengan algún grado de consanguinidad con algún aspirante.

BASE SEXTA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el tribunal.

El proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición

- A) FASE DE OPOSICIÓN:** *Es obligatoria y eliminatoria.* (supondrá el 80% de la puntuación final del proceso selectivo). La puntuación total que, como máximo, se podrá obtener en esta fase de concurso, será de **100 puntos**

Código seguro de verificación (CSV):

D3AD EEE8 5A28 EBC6 4F48

D3ADEEE85A28EBC64F48

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 23/5/2022

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba escrita y una prueba práctica que tendrán carácter eliminatorio.

Prueba escrita: Consistirá en contestar un cuestionario tipo test compuesto por **15 preguntas** con respuestas alternativas que versarán sobre el contenido del temario del anexo I. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos. El cuestionario tendrá preguntas comunes específicas del puesto al que se opta. En cuanto a la calificación, cada respuesta acertada se calificará con **2 puntos**; las respuestas erróneas penalizarán con **-0,5 puntos** y las respuestas en blanco no serán contabilizadas.

La calificación máxima en este ejercicio será de **30 puntos**, quedando eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no alcancen al menos **15 puntos**.

Prueba práctica: Consistirá en la realización de **tres ejercicios prácticos**, donde se valorará la aptitud del/la aspirante con relación al contenido funcional de puesto.

La calificación máxima en este ejercicio será de **70 puntos**, quedando eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no alcancen al menos **35 puntos**.

En su calificación se tendrá en cuenta los siguientes factores siempre el ejercicio no fuera escrito:

-) Grado de resolución del caso práctico
-) Tiempo empleado

Finalizada y corregida la prueba teórica, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Teórica en la que constará el nombre, apellidos, los 3 últimos números del DNI y puntuación obtenida.

Una vez finalizado el plazo de **2 días hábiles** para reclamaciones, se publicará el resultado definitivo de la Prueba Teórica.

Los aspirantes que hayan superado la Prueba Escrita serán convocados/as en llamamiento único para la realización de la Prueba Práctica.

B) FASE DE CONCURSO: (supondrá el 20 % del proceso selectivo)

Los aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la de concurso, en la que se valorarán los méritos que se hayan acreditado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes expresado en la base TERCERA.

Primero se valorarán los méritos por formación, hasta un máximo de **40 puntos**. Y en segundo lugar, los méritos por experiencia laboral, hasta un límite de **60 puntos**.

Por tanto, la puntuación total que, como máximo, se podrá obtener en esta fase de concurso será de **100 puntos**.

En la valoración de los méritos se aplicarán los siguientes baremos:

- **Formación.- Hasta 40 puntos**

Código seguro de verificación (CSV):

D3AD EEE8 5A28 EBC6 4F48



D3ADEEE85A28EBC64F48

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 23/5/2022

Estar en posesión del título de Ciclo Formativo de Grado Superior en Automoción:
20 puntos.

Cursos: Hasta: **20 puntos.**

Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por organismos oficiales sobre materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar o de prevención de riesgos laborales relacionados con el puesto: Por cada 25 horas de cursos de formación, **2 puntos**

La acreditación de estos méritos se justificará mediante fotocopia en la que se hará constar "es copia fiel del original".

- **Experiencia profesional.- Hasta 60 puntos:** Servicios prestados en puestos de igual naturaleza **2 puntos** por cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de Mecánico, electricidad general, electromecánica.
La justificación de la experiencia profesional se acreditará mediante un **Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social** acompañado de:
 -) Contrato laboral
 -) Certificado de empresa, especificando años, meses, días de servicios y puesto desempeñado.
 -) O algún otro medio oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional
- En todo caso, deberán quedar suficientemente acreditadas la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el aspirante.

En todo caso, deberán quedar suficientemente acreditadas la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el aspirante

BASE SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y ADJUDICACIÓN

1. **Calificación definitiva:** La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, aplicándose a tal suma la siguiente ponderación (80% fase de oposición y 20% fase de concurso):

Calificación Final= (Nota de la Oposición x 0,8) + (Nota del Concurso x 0,2)

Una vez concluida la calificación de los/as aspirantes, el tribunal hará pública en la web de Egemasa la Lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden de puntuación.

Contra la Lista provisional de aprobados/as se abrirá un plazo de reclamación de cinco días hábiles, a contar a partir de la fecha de publicación de la lista.

Código seguro de verificación (CSV):

D3AD EEE8 5A28 EBC6 4F48



D3ADEEE85A28EBC64F48

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 23/5/2022

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva de Aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación en la página WEB de Egemasa.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.
- c) En caso de persistir el empate, se favorecerá al género que presente un menor porcentaje de representación según el puesto de trabajo, tal y como establece el Plan de Igualdad de EGEMASA aprobada por la Comisión Negociadora el 7 de marzo de 2022. En caso de no existir diferencias de género se efectuará un sorteo.

- 2. Adjudicación.-** La plaza se adjudicará al/la aspirante que, habiendo superado la prueba del concurso-oposición con mayor puntuación, sean declarado/a apto/a en el reconocimiento médico obligatorio que le será realizado por el Servicio Médico concertado de Egemasa. Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El tribunal elevará la propuesta de nombramiento a favor del/la aspirante con mayor puntuación, para que efectúe la correspondiente contratación. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de la plaza convocada, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo al/la propuesto/a por el Tribunal.

Si se produjera la resolución de la relación laboral del/la candidata/a seleccionado/a durante el periodo de prueba, será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la lista definitiva de aprobados/as. Igual solución se adoptará, si el/la seleccionado/a no fuera declarado/a apto/a en el reconocimiento médico o no compareciera para iniciar su relación laboral.

BASE OCTAVA. RECONOCIMIENTO MÉDICO

1. Será llamado/a para someterse al obligatorio Reconocimiento Médico Inicial en el que se determinará, por parte del Área de Vigilancia en la Salud del Servicio de Prevención Ajeno concertado por Egemasa, la aptitud para desarrollo del puesto de trabajo, perdiendo todos sus derechos si no se presenta en el lugar que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados, así como que se presenten pero no acrediten su identidad. A estos efectos, deberá acudir provisto/a de un documento identificativo original de los indicados en la bases segunda.
2. Inicialmente el contacto se realizará mediante llamada telefónica, a teléfono fijo o móvil, en caso de no conseguir el contacto se citará al candidato por correo certificado, quedando constancia del acuse de recibo, debiéndose poner en contacto el candidato en las 24 horas siguientes a la recepción, de lo contrario será excluido de la selección. Si por cualquiera de los medios anteriores no se puede contactar con el/la candidata/a se

Código seguro de verificación (CSV):

D3AD EEE8 5A28 EBC6 4F48



D3ADEEE85A28EBC64F48

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 23/5/2022

publicará su llamamiento en la Web de Egemasa, durante el plazo de **2 días hábiles**. Ante la no presentación del candidato/a, quedará excluido.

3. Para acceder a la plaza el/la candidato/a habrá de ser declarado/a por el facultativo que lo/la reconozca como apto/a sin limitaciones o apto/a con limitaciones compatibles con las tareas a desempeñar. Tras el reconocimiento médico, si el/la candidato/a hubiera sido declarado/a no apto/a o apto/a con limitaciones incompatibles con las tareas a desempeñar serán excluido/a del proceso selectivo.

BASE NOVENA. BOLSA DE TRABAJO

1. La bolsa consistirá en un listado, conformado por orden según la calificación final obtenida, de mayor a menor puntuación.
2. La inclusión de candidatos/as en la Bolsa de Empleo Temporal no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden y tiempo máximo establecido en el Reglamento de Regulación de la Bolsa de Empleo Temporal vigente en la empresa para ser contratado temporalmente, en función de las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación temporal legalmente establecidos

Las presentes bases dejarán sin efecto cualquier bolsa de trabajo existente en la Entidad para puestos de igual categoría de la plaza convocada.

BASE DÉCIMA. INCIDENCIAS

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

BASE UNDÉCIMA. INCIDENCIAS

1. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación ante la Directora Gerente en el plazo de **dos días hábiles** (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a partir de la fecha de su publicación.
2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de **dos días hábiles** (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos, para subsanar posibles errores. Los/as participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo un escrito a tal efecto a la Directora-Gerente de EGEMASA. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, la Directora-Gerente publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.
3. Se abrirá un plazo de reclamaciones **de dos días hábiles** (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la puntuación obtenida en la Fase de Oposición para la prueba Escrita.
4. Se abrirá un plazo de reclamaciones **de dos días hábiles** (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la puntuación obtenida en la Fase de Oposición para la prueba Práctica.

Código seguro de verificación (CSV):

D3AD EEE8 5A28 EBC6 4F48



D3ADEEE85A28EBC64F48

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 23/5/2022

5. Se abrirá un plazo de reclamaciones **de dos días hábiles**(excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la Baremación del concurso de méritos
6. Transcurridos plazos anteriores y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva por orden de puntuación.
7. Quien no presente reclamación en los plazos mencionados, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.
8. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándose a los/as reclamantes.

Puente Genil a 23 de mayo de 2022

GERENTE
Isabel María López Rey
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

D3AD EEE8 5A28 EBC6 4F48



D3ADEEE85A28EBC64F48

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 23/5/2022